

ANEXO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, EL LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Y EL LIC. VÍCTOR HUGO MENA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA COORDINACIÓN DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO A QUIÉNES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"; Y POR OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APIZACO, DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. PABLO BADILLO SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; LA PROFA. MARÍA LUISA MARINA AGUILAR LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE SINDICA MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL CITADO AYUNTAMIENTO; Y LA C. M.A JOSÉ NAYART SÁNCHEZ BENÍTEZ, TESORERO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; MISMOS QUE ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" Y QUIENES SE SUJETAN AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES:

ANTECEDENTES

I. Que con fecha veintiuno de enero del año dos mil catorce "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", celebró con "EL MUNICIPIO", CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS, con el objeto de establecer las bases generales para la adecuada coordinación y colaboración institucional para el mejoramiento y fortalecimiento de la Oficialía del Registro Civil, con sede en el municipio de Apizaco, cuyo principal propósito estriba en garantizar el derecho a la identidad de las personas, así como de las formas de planeación para la recaudación y distribución de los ingresos causados con motivo de los actos registrales realizados en aludida Oficialía del Registro Civil.

II. Del contenido del Convenio de Coordinación y Colaboración Institucional descrito en el punto anterior, específicamente de la cláusula señalada como DÉCIMA, se estableció categóricamente lo siguiente: "... LAS PARTES podrán dar por terminado el presente Convenio de común acuerdo lo que deberá obrar por escrito y firmarse por ambas o podrán concluirlo a petición foral por alguna de éstas con cuando menos 90 días de anticipación..."

Atentos a lo anterior, "LAS PARTES" convienen de manera voluntaria protocolizar la materialización de la cláusula DÉCIMA, del Convenio de Colaboración Institucional que nos ocupa, en estricto apego a las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA " EL EJECUTIVO DEL ESTADO" QUE:

I.1 El Estado de Tlaxcala, es una Entidad Federativa libre y soberana, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;



1 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, forma parte integrante de la Federación y el ejercicio del Poder Ejecutivo se encuentra depositado en la Gobernadora del Estado de Tlaxcala.

I.2 De conformidad con los artículos 11, 17, 18, 23, 24, 30, 34, 72, 73, fracciones XI y XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 3, 5, 6, 12, Fracciones III, IV, V y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; 4 y 7, fracción II, 9, 11, fracciones XVI y XX del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Tlaxcala, el C.P. David Álvarez Ochoa, Secretario de Finanzas, el Lic. Ramiro Vivanco Chedraui, Oficial Mayor de Gobierno y el Lic. Victor Hugo Mena Hernández, Director de la Coordinación del Registro Civil, se encuentran facultados para suscribir el presente instrumento, que tiene por objeto rescindir el Convenio de Coordinación y Colaboración Institucional en materia de registro Civil de las personas celebrado por "EL EJECUTIVO" y "EL MUNICIPIO", en fecha veintiuno de enero de dos mil catorce.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

II.1 Es una Entidad Pública con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 86 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

II.2 De conformidad con los artículos 1, 3, 33, fracciones I, IX y XI, 41 fracciones XVII y XXII, 42 fracciones II y III, 59, 69, 72 fracciones VI y VIII y 73 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, así como del contenido del Acta de Sesión de Cabildo de fecha primero de septiembre de dos mil veintiuno, el Lic. Pablo Badillo Sánchez, Presidente Municipal, la Profa. María Luisa Marina Aguilar López, Síndico y Representante Legal, y M. A. José Nayart Sánchez Benítez, en su carácter de Tesorero, todos los anteriores del municipio de Apizaco, Estado de Tlaxcala, cuentan con las facultades y personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento, que tiene por objeto rescindir el Convenio de Coordinación y Colaboración Institucional en materia de registro Civil de las personas celebrado por "EL EJECUTIVO" y "EL MUNICIPIO", en fecha veintiuno de enero de dos mil catorce.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1 Es su voluntad formalizar la protocolización del presente anexo con el propósito de Rescindir el *CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS*, celebrado en fecha veintiuno de enero de dos mil catorce, en términos de lo previsto por la cláusula DÉCIMA del citado instrumento.

III.3 Bajo esta tesitura, se reconoce la personalidad jurídica y la capacidad de las partes, por lo que conviene celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:



CLAUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES", manifiestan que es su voluntad **RESCINDIR** el CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS, celebrado en fecha veintiuno de enero de dos mil catorce. Lo anterior en términos de lo previsto por la cláusula **DÉCIMA** del presente instrumento, a saber, **de común acuerdo**.

SEGUNDA. "LAS PARTES" manifiestan que con motivo de la Rescisión objeto del presente Anexo, no se reservan acción penal, civil, administrativa, civil, laboral o de cualquier otra naturaleza, así como algún procedimiento administrativo o jurisdiccional que conlleve a la reparación de algún daño ocasionado en su perjuicio.

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que el personal asignado para cubrir el adecuado funcionamiento de la Oficialía del Registro Civil en el municipio de Apizaco, Tlaxcala; se reincorporara a las unidades administrativas de **"EL MUNICIPIO"**, en términos de lo previsto por el artículo 72, fracción VII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

CUARTA. "EL MUNICIPIO" manifiesta su voluntad de disponer del mobiliario, así como el inmueble destinado para el funcionamiento de la Oficialía del Registro Civil que es de su propiedad, reservado dicho derecho al equipo de cómputo objeto de contrato de comodato signado en fecha cuatro de diciembre del año dos mil catorce, instrumento que se agrega al presente anexo como constancia.

"LAS PARTES" con el propósito de precisar lo anterior, estiman pertinente describir a continuación el equipo de cómputo señalado en el contrato de comodato descrito en líneas anteriores, consistente en:

NÚMERO	EQUIPO	CARACTERÍSTICAS	NO. SERIE	NO. INVENTARIO
1	PC ALL-IN-ONE	HP 205 G1(PROCESADOR AMD E1-2500 DUAL-CORE) MEMORIA DDR3 1600 MT/S, 2 RANURAS SODIMM, 4 GB (1x4 GB) 500 GB AA)	4CE4640NJZ	COMO15900
1	REGULADOR DE VOLTAJE COLOR NEGRO	RZC-AVR1008. CAPACIDAD 1000 VA	141100004717	COMO15900
1	IMPRESORA	HP LASERJET P1606DN	VND3C85234	COMO15950

Para el cumplimiento de la presente cláusula **"LAS PARTES"** acuerdan llevar a cabo la entrega recepción correspondiente respecto de los muebles, equipo de cómputo e inmueble descritos en líneas anteriores, para tal efecto se procederá a levantar acta correspondiente, misma que se llevará a cabo a las 11:00 horas del día 09 de febrero de 2023, en presencia del Oficial del Registro Civil 01 del municipio de Apizaco y **"EL MUNICIPIO"**.

QUINTA. "LAS PARTES" en este acto manifiestan que la **"RESPONSIVA DE DATOS DE ACCESO AL SISTEMA INTGRAL DE INGRESOS (S.I.I.) DE LA DIRECCIÓN DE INFORMATIVA FINANCIERA DEL ESTADO DE TLAXCALA"**, referente al Registro Civil 01 Apizaco, asignado con los siguientes datos de identificación: Nombre: **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APIZACO**, Clave de Usuario: **unumun05**, Perfil: **Capturista/Cajero**, Liga de Acceso: [http://www.finanzastlax.gob.mx:3548/Sistema Integrallngresos/index.xhtml](http://www.finanzastlax.gob.mx:3548/Sistema_Integrallngresos/index.xhtml), quedan bajo el resguardo único de **"EL EJECUTIVO"**, en virtud de la responsabilidad por el uso del sistema de

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page]

acuerdo a los permisos que se otorgaron para la emisión de los ACTOS REGISTRALES, por lo que, en este acto "EL MUNICIPIO" se deslinda de responsabilidad alguna, derivada del uso de la mencionada información.

SEXTA. "LAS PARTES" manifiestan que el presente anexo forma parte del **CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS**, celebrado en fecha veintiuno de enero de dos mil catorce, motivo por el cual, el presente instrumento deberá agregarse al mismo para que surta sus efectos legales correspondientes.

Leído que fue el presente anexo del Convenio de Coordinación y Colaboración Institucional en materia de registro civil de las personas "LAS PARTES" conscientes de su alcance y efectos legales, lo firman de conformidad en cuatro tantos en la Ciudad de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala a los 03 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.


POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI


SECRETARIO DE FINANZAS
C.P. DAVID ALVAREZ OCHOA


**DIRECTOR DE LA COORDINACIÓN
DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO**
LIC. VICTOR HUGO MENA HERNÁNDEZ


POR "EL MUNICIPIO"
**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAX.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024**
PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. PABLO BADILLO SÁNCHEZ


**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAX.
SINDICATURA
2021-2024**
SINDICA MUNICIPAL
PROFA. MARÍA LUISA MARINA AGUILAR LÓPEZ


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERO MUNICIPAL
M.A. JOSÉ NAYART SÁNCHEZ BENÍTEZ
**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAX.
TESORERÍA
2021-2024**

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ANEXO DE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE APIZACO, MISMO QUE CONSTA DE CUATRO FOJAS ÚTILES ESCRITAS ÚNICAMENTE EN SU LADO ANVERSO.